



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N<sup>o</sup> 163 -2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 25 de junio de 2012

Visto; la Resolución Directoral N<sup>o</sup> 148-2012-DG-HVLH

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N<sup>o</sup> 148-2012-DG-HVLH de fecha 20 de junio de 2012, se aprobó la delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y al Director de la Oficina de Logística, en materia de contratación pública;

Que, en atención al documento del visto, es necesario realizar la respectiva modificación e incluir delegación de facultades al Director Ejecutivo de Administración y excluir delegaciones de facultades a la Jefa de la Oficina de Logística, señalada en el primer y segundo artículo de la Resolución Directoral N<sup>o</sup>148-2012-DG-HVLH, debiéndose emitir el acto de administración correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11<sup>o</sup> del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N<sup>o</sup> 132-2005/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Modificar el artículo primero y segundo de la Resolución Directoral N<sup>o</sup>148-2012-DG-HVLH de fecha 20 de junio de 2012, de la siguiente manera:

**"Artículo 1<sup>o</sup>.-** Delegar en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora N<sup>o</sup> 032- Hospital Víctor Larco Herrera, las facultades que, en materia de contratación pública, se detallan a continuación:

- a) Aprobar expedientes de contratación de las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N<sup>o</sup> 184-2008-EF.
- b) Designar a los Comités Especiales de los procesos de selección referidos a la de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 27<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N<sup>o</sup> 184-2008-EF.
- c) Aprobar Bases de los procesos de selección referidos a Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto al artículo 35<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N<sup>o</sup> 184-2008-EF.
- d) Autorizar el otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que excedan el valor



referencial hasta el límite de diez por ciento (10%), conforme a lo dispuesto en el artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

- e) Disponer la ampliación del plazo de los contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

**"Artículo 2º.-** Delegar en la Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora Nº 032- Hospital Víctor Larco Herrera, las facultades que, en materia de contratación pública, se detallan a continuación:

- a) Aprobar expedientes de contratación de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.
- b) Cancelar los procesos de selección referidos a Adjudicaciones de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.
- c) Aprobar las contrataciones complementarias, según lo señalado en el artículo 182º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.
- d) Emitir las constancias de prestación de acuerdo a las disposiciones señaladas en el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.
- e) Resolver los contratos, conforme a lo establecido en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 167º, 168º y 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.
- f) Proponer a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales de los procesos de selección referidos a Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía.
- g) Aplicar las penalidades a los contratantes, de conformidad al artículo 165º y 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio De Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....  
Med. Cristina Eguiguren Li  
Directora General  
C.M.P. 17899 R.N.E. 8270

CAEL/MYRV.

**Distribución:**

C.c. Oficina Ejec. de Adm.  
Oficina de Logística  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Interesados.